

FERNANDEZ DELGADO, MA ISABEL	28.532.185	--	MORILLO LLORCA, MA ROSA	28.548.716	--
FERNANDEZ RIVAS, MA CARMEN	28.471.293	--	MOYA OSTOS, MANUELA	52.250.441	--
GUERRERO CARRASCAL, MANUEL	75.337.381	--	NOGALES GAMERO, ISABEL MA	80.038.353	--
GOMEZ CRESPO, MA DOLORES	28.535.381	--	DE LA OSA ZAFRA, MA JOSE	27.878.578	--
GOMEZ FERRERA, JOSEFA	28.489.470	--	PELAEZ GARCIA, FCO. JAVIER	45.087.504	--
GONZALEZ PEÑA, MA MERCEDES	28.719.888	--	PEREZ DIAZ, MA NIEVES	28.878.771	--
GUZMAN ZAMUDIO, ENRIQUE	25.558.461	--	RAYO FERNANDEZ, MA JOSE	75.418.988	H.U. VIRGEN MACARENA
HERNANDEZ GALLARDO, ANA MA	28.880.252	--	REINA GONZALEZ, ENRIQUE	27.281.805	--
HIERRO BORJABAD, MACARENA	28.578.888	--	RODRIGUEZ SANCHEZ, MA CRISTINA	27.290.784	--
HURTADO FERNANDEZ, MA CARMEN	28.578.598	--	ROSADO TRIGUERO, MA DEL MAR	28.577.388	--
LOBETO MEJIAS, JUANA	27.845.785	--	SANCHEZ RIOS, FCO. JOSE	75.405.763	--
MARTINEZ REINA, CARMEN	28.572.778	--	VILLALBA RAMIREZ, JOSE	75.402.138	--
MONTES RODRIGUEZ, FCO. MANUEL	27.290.000	--			

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 1 de octubre de 1992, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de concurso de méritos para la contratación como personal laboral fijo de dos técnicos de mantenimiento (Grupa III) al servicio del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesiones celebradas los días 17 de septiembre y 1 de octubre de 1992, acordó convocar concurso de méritos para la contratación como personal laboral fijo de dos Técnicos de Mantenimiento al servicio de Parlamento de Andalucía.

Con fecha 17 de septiembre de 1992, la Mesa de la Cámara acordó aprobar las bases adjuntas, las cuales regularán el presente concurso de méritos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso de méritos para la contratación como personal laboral fijo de dos Técnicos de Mantenimiento al servicio del Parlamento de Andalucía encargados del mantenimiento del edificio e instalaciones del mismo.

1.2. La contratación tendrá carácter laboral y fijo.

1.3. La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de concurso de méritos y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido al concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Unificado y polivalente, Formación Profesional de 2º grado o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o experiencia documentalmente probada, de tres años en trabajos de mantenimiento en general.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para participar en el presente concurso de méritos deberán indicar los siguientes datos: Puesto de trabajo al que se concursa, nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificación, titulación que le acredita para tomar parte en la presente convocatoria o, en su caso, certificaciones de la Seguridad Social y contratos de trabajos que acrediten la experiencia profesional, y declaración de reunir las requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cual-

quier otro requisito específico exigido por la presente convocatoria.

3.2. Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y se relacionarán y acreditarán los méritos que pretendo alegar el aspirante (currículum).

3.3. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en los apartados 3 y 4 del art. 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. El plazo de presentación de instancias, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento y en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la mesa del Parlamento de Andalucía, contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones contra las listas provisionales serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento, aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al presente concurso-oposición.

5. Comisión calificadoradora

5.1. La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Calificadoradora y la publicará en el BOJA.

5.2. La Comisión Calificadoradora, formada por personal al servicio del Parlamento de Andalucía, estará compuesta por cinco miembros.

5.3. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar la Comisión Calificadoradora, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4. La Comisión Calificadoradora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5. Los miembros de la Comisión Calificadoradora deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Calificadoradora cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Calificadoradora tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Calificadoradora, sin apelación alguna.

5.8. La Comisión Calificadora podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto del ejercicio, así como nombrar al personal colaborador necesario para la resolución de la presente convocatoria.

5.9. Las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa de Negociación del Parlamento de Andalucía designarán un representante a los efectos prevenidos en la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre.

6. Desarrollo de la convocatoria: En la baremación del concurso se valorarán los siguientes méritos:

a) Estar en posesión del Título de F.P. 2º Grado en algunas de las ramas de electricidad y electrónica, construcción y obras: 5 puntos.

b) Experiencia (documentalmente probada) en mantenimiento de grandes centros de trabajo o edificios públicos: hasta 30 puntos.

c) Formación sobre instalaciones fundamentales, especialmente aire acondicionado, electricidad y redes de comunicaciones: hasta 20 puntos.

d) Formación sobre instalaciones complementarias, especialmente fontanería, megafonía, telefonía, seguridad e informática: hasta 15 puntos.

La Comisión Calificadora podrá convocar cuantas pruebas complementarias (dirigidas a verificar la exactitud de los méritos alegados) estime conveniente realizar para la elección de los candidatos que haya de proponer a la Mesa del Parlamento para su posterior contratación. La celebración de estas pruebas deberán ser notificadas personalmente a los aspirantes con cinco días de antelación.

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos del concurso. La Comisión Calificadora publicará los nombres de los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser contratados. Dicha relación, será elevada a la Mesa del Parlamento para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo y será publicada en el BOJA.

7. Presentación de documentos.

7.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de los aspirantes que hayan sido seleccionados, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

c) Fotocopia compulsada del Título.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

7.2. Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. Contratación y toma de posesión.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por porté del Parlamento de Andalucía a la formalización de los contratos de trabajo de carácter indefinido, indicándose el plazo de toma de posesión.

8.2. La no comparecencia de los aspirantes seleccionados dentro del plazo a que se refiere el punto sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con el Parlamento de Andalucía.

8.3. En el contrato se hará constar un período de prueba de 3 meses previsto en el art. 14 del Estatuto de los trabajadores.

9. Norma Final.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea de aplicación.

Sevilla, 1 de octubre de 1992.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

la Mesa de 3 de septiembre de 1992, sobre concurso de méritos para la contratación de un jefe de mantenimiento.

Detectado error en el acuerdo de la Mesa de fecha 3 de septiembre de 1992 por el que se convoca concurso de méritos para la contratación como personal laboral fijo de un Jefe de Mantenimiento (Grupo III), la Mesa en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1992 ha acordado corregir la Base Sexta del concurso de méritos referido al desarrollo de la convocatoria en sus apartados b) y c),

donde dice:

Apartado b): 30 puntos.

Apartado c): 20 puntos.

debe decir:

Apartado b): hasta 30 puntos.

Apartado c): hasta 20 puntos.

Sevilla, 7 de octubre de 1992

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de facultativos especialistas de área en centros asistenciales de áreas hospitalarias del SAS en diversas especialidades. (Res. 71/92).

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de la convocatoria de 20 de junio de 1990 (modificada por Resolución de 21 de agosto), de provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del S.A.S., y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto 41/1992, de 3 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las plazas de Facultativos Especialistas de Área en Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del S.A.S., según anexo a esta Resolución, en las especialidades de Neumología, Demortología M.G. y Venereología, Alergología, Aparato Digestivo, Endocrinología y Nutrición, Análisis Clínicos y Traumatología y C. Ortopédica.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 5 de octubre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

A N E X O

Adjudicación Plazas Facultativos Especialistas

Especialidad: Neumología

Turno de Traslado.- Hospital del S.A.S. de Torrecárdenas (Almería). Desierta.

Turno de Traslado.- Hospital del S.A.S. de La Línea (Cádiz). Desierta.

Turno de Traslado.- Hospital del S.A.S. "Reina Sofía" de Córdoba. Área de actuación: Centro de Córdoba. Luis M. Entrenas Costa.

Turno de Traslado.- Hospital Universitario del S.A.S. "San Cecilio" de Granada. Área de actuación: Centro-Oeste de Granada. Enrique G. García Martínez.